



Radicado: 0863424984001-2021-00146-00.

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, remito a su Despacho proceso Ejecutivo mínima cuantía promovido por COOPERATIVA COOMUPROCOM, en contra de GONZALO DE JESÚS ACENDRA ACENDRA, la cual se en cuenta para su admisión. Sírvase resolver. Sabanagrande, junio 29 de 2021.

**SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE
ATLÁNTICO. Sabanagrande, veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno
(2021).**

Revisada la demanda, se observa que cumple las exigencias legales.

En mérito de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

1. Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA a favor de COOPERATIVA COOMUPROCOM y en contra de GONZALO DE JESÚS ACENDRA ACENDRA por: la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000,00 M.L.); más los intereses a plazo desde el 20 de diciembre de 2019 hasta el 30 de octubre de 2020; y por intereses moratorios que se causen sobre la suma de capital señalado desde el 31 de octubre de 2020 hasta que se produzca el pago total de la obligación; liquidados a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera; lo que deberá hacer en el término máximo de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia.
2. Notifíquese personalmente a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, 291, 292 y 301 del CGP.
3. Téngase al Doctor JESUS ANTONIO MARTINEZ VIZCAINO como apoderado de la demandante COOPERATIVA COOMUPROCOM. Se le reconoce personería con las facultades y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANA KATIUSKA CUDRIS LLANOS
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SABANAGRANDE-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Código de verificación:

c9a7e78f1c66226043a5080f97664793e254c45eae8bc71b7e38a9e1faa18575

Documento generado en 29/06/2021 09:17:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia